

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 611/2017. (PP. 341/2020).

NIG: 2906942C20170005409

Procedimiento: Tercería de mejor derecho 611/2017. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: Euc Guadalmina Alta I.

Procuradora: Sra. Marta Cuevas Carrillo.

Contra: Lloyds Tsb Bank Plc, Jacques Louis Alexander y Debra Dawn Alexander.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Jesús Pérez de la Cruz de Oña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete Marbella (Málaga).
Juicio Verbal núm. 611/2017.

SENTENCIA NÚM. 56/2019

En Marbella, a 25 de marzo de 2019.

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: Entidad Urbanística de Conservación Guadalmina Alta I.

Letrado: Don José Luis Pérez Granados.

Procuradora: Doña Marta Cuevas Carrillo.

Parte demandada: Lloyds Tsb Bank PLC.

Objeto de Juicio: Juicio Verbal de tercería de mejor derecho núm. 611/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de junio de 2017, la Procuradora de los Tribunales doña Marta Cuevas Carrillo presentó, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Conservación Guadalmina Alta I demanda de juicio verbal sobre demanda de tercería de mejor derecho frente a la entidad demandada, solicitando que se declare la preferencia de los créditos de la parte demandante frente al crédito de la parte demandada respecto del inmueble perteneciente al deudor, en concreto, de su crédito por cuotas de comunidad de abril de 2011 a mayo de 2012 (577,55 €) y el crédito por las cuotas del primer y segundo trimestre de 2017 y las de los años 2014, 2015 y 2016, así como costas.

Segundo. El 1 de septiembre de 2017, se dictó decreto en el que se acordó la admisión de la demanda y el emplazamiento de la parte demandada. Se han practicado todas las actuaciones de localización y emplazamiento que constan en la causa, emplazándose

finalmente y no habiendo contestado la demanda, quedaron los autos pendientes de resolución judicial.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Cuevas Carrillo, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Conservación Guadalmina Alta I, frente a la entidad Lloyds TSB Bank PLC, y, en consecuencia, procede declarar la preferencia del crédito ostentado por la demandante en el Decreto 173/2013 ascendente a la suma de 577,55 € frente al crédito hipotecario titularidad de la entidad demandada, sin condena en costas.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación de conformidad con las prescripciones legales.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jacques Louis Alexander y Debra Dawn Alexander, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»